



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15B10457

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **ESPECIALISTAS DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **MARYCARMEN BERNAL MIRANDA**, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10457**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Anuar Villarreal Wong, Ingeniero Biomédico Delegacional, del Estado de México Poniente de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como Anexo 1 (uno).

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR040-T24-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 14,521 de fecha 10 de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15B10457**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

febrero de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público número 106 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo la partida número 587 del volumen 39 libro 1°, de comercio de Tlalnepantla.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Marycarmen Bernal Miranda, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 47,783, de fecha 10 de septiembre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público número 106 del Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comercialización, importación y exportación de todos los productos referentes a los hospitales de equipo médico, electrónico, neumático y mecánico como materiales de curación en artículos desechables y reusables.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **EEM 000216 B89.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **C53 36517 10 2.**

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0457**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 2900, Piso 6, Departamento 601, Colonia Los Pirules, Código Postal 54040, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Teléfono 5370-7865, 5370-4871, correo electrónico: marybernal@eem.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$744,975.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0457**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0457**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10457**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0457**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15Bi0457

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0457**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

## 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0457**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

## 2.2.2 CAPACITACIÓN.

## 2.2.3 MANUALES.

**CALIDAD.-** “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “EL PROVEEDOR”.

**QUINTA.- CANJE.-** “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “EL PROVEEDOR” dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, “EL PROVEEDOR” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “EL INSTITUTO” siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR” previa notificación de “EL INSTITUTO”.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0457**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0457**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0457**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0457**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0457**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula Vigésima señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15B10457

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0457**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de “EL INSTITUTO” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"  
Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica"  
Anexo 3 (tres) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0457**

LICITACIÓN-PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
ESPECIALISTAS DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.

  
LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA  
Apoderado Legal

  
MARYCARMEN BERNAL MIRANDA  
Apoderada Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

  
MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

  
INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ  
Titular de la División de Equipamiento Médico

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ  
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,  
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

  
INGENIERO ANUAR VILLARREAL WONG  
Ingeniero Biomédico Delegacional, del Estado de México  
Poniente

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0457 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada ESPECIALISTAS DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC/GPG

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0457

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**ANEXO 1 (UNO)**

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

**Oficio de solicitud del área requirente:** 095384612930/158

La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$35,126,250.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 85 lámparas quirúrgicas destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

**Tipo OLI:** Adquisición

**Oficio de Liberación de Inversión (OLI)**

No. 09900116B3000/BMI/ 236 / 1167

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015						
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto	
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico	

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

**Unidad Responsable del Gasto (URG):** 09 Nivel Central  
**Número de bienes:** 85  
**Monto original con IVA:** 35,126,250.00

Detalle No. OLI  
060/0656 Sustituido  
075/0668 Sustituido  
112/0769 Sustituido

( treinta y cinco millones ciento veintiseis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

**ANEXOS** 13:22  
Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo  
**DIVISION DE CONTRATOS**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze**  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI **Capítulo Equipamiento**

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

<b>Oficio de solicitud del área requirente:</b>	<b>095384612930/158</b>
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$35,126,250.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 85 lámparas quirúrgicas destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

<b>Tipo OLI:</b>	<b>Adquisición</b>
<b>Oficio de Liberación de Inversión (OLI)</b>	
No. 09900116B3000/BMI/	<b>236 1137</b>

### Normatividad

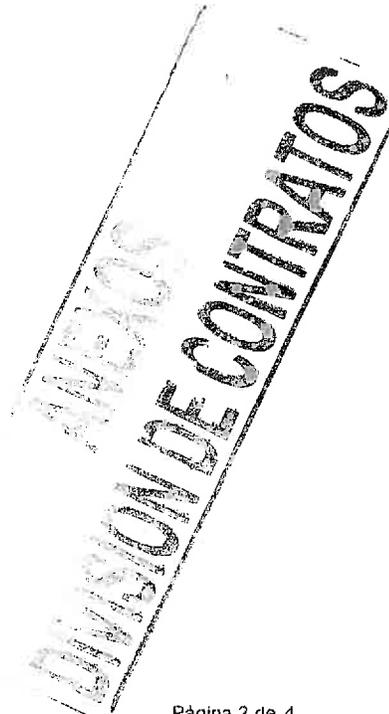
En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Francisco Mercado Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California Sur@
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Lic. Georgina Sánchez Alegría.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Luis Millot Mariscal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramirez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
- C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Soledad Virginia Tello García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Ochoa Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

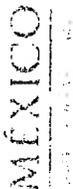
Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$35,126,250.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 85 lámparas quirúrgicas destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI: Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 236 , 1167

- L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
- Lic. Juan Carlos García Rubio.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE H Traumatología y Ortopedia Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla@
- Lic. Ma. Isabel Caldera Gutiérrez.- Encargada del Departamento de Finanzas en la UMAE HG CMN La Raza@
- Mtro. Gustavo Hernández Castro.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMN Siglo XXI DF Sur@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.  
JDEA/EPC/APOR/JJCP

ANEXOS  
Volante No. 2015000400  
DIVISION DE CONTRATOS



Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057  
No. Solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 236/1187

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico  
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Mismos Presupuestos del Dólar del Bien			SAI	ID de Artículo	DESCRIPCIÓN	URC	PREI Mismos Control de Compromisos			Monto autorizado								
				Municipio	Estado	Centro de Costo					URC	Ubicación	UI	Centro de Costo	Cuenta	Periodo Ptal	No de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA			
Mobiliario Médico	11810466	0000156297	1301	AGUASCALIENTES	01010001	3101001	2002000	531-562	1910	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810467	0000156298	1301	COMONDU B C S	03060001	0304001	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810468	0000156299	1301	CAMPECHE CAMP	04001001	0402001	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810469	0000156300	1301	PIEDRAS NEGRAS COA	05120001	0501002	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810470	0000156301	1301	MONCLOVA COAH	05170001	0502004	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810471	0000156302	1301	MONCLOVA COAH	05170001	0502004	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810472	0000156303	1301	FRANCISCO I MADERO	05090001	0504001	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810473	0000156304	1301	COLUMA COL	06070001	0604003	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810474	0000156305	1301	TECOMAN COL	06070001	0701001	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810475	0000156306	1301	TUXTLA GUTIERREZ	07020001	0702002	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810476	0000156307	1301	TAPACHULA CHIS	07020001	0801002	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810477	0000156308	1301	CHIHLAHUA	09010026	0801002	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810478	0000156309	1301	CHIHLAHUA CHIH	09010026	0801001	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810479	0000156310	1301	CHIHLAHUA CHIH	09010026	0801001	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810480	0000156311	1301	DURANGO	10010003	1002001	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810481	0000156312	1301	CELAYA GTO	11090003	1104001	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810482	0000156313	1301	CHILPANGINGO GRO	12010001	1204001	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810483	0000156314	1301	TIERRA NUEVA	13090003	1307001	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810484	0000156315	1301	CIARRA STA MEX	13090003	1501002	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810485	0000156316	1301	COAHUILA DE ZARAGOZA	15080003	1501003	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810486	0000156317	1301	CHALCO ECO DE MEX	15080003	1501004	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810487	0000156318	1301	REYES LOS LA PAZ- M	15080003	1502001	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810488	0000156319	1301	ECATEPEC	15080003	1502002	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810489	0000156320	1301	ECATEPEC	15080003	1502002	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810490	0000156321	1301	TEPEC MAY	15080003	1501001	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810491	0000156322	1301	TEPEC MAY	15080003	1501001	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810492	0000156323	1301	GUADALUPE N L	20170003	2004002	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810493	0000156324	1301	SAN NICOLAS DE LOS R	20170003	2004001	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810494	0000156325	1301	MONTAÑELOS N L	21020003	2104002	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810495	0000156326	1301	OAXACA OAX	21020003	2104001	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810496	0000156327	1301	TEZCUCAN PUE	21020003	2104002	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810497	0000156328	1301	TEZCUCAN PUE	21020003	2104001	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810498	0000156329	1301	TEZCUCAN PUE	21020003	2104002	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810499	0000156330	1301	SAN JUAN DEL RIO GR	23030003	2301001	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810500	0000156331	1301	LUIS PECOSI SAN S L T	23010010	2302002	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810501	0000156332	1301	CULIACAN SIN	24040003	2402003	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810502	0000156333	1301	CULIACAN SIN	24040003	2402002	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810503	0000156334	1301	CHOROLA SON	24030003	2401001	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810504	0000156335	1301	HERMOSILLO SON	27010003	2701005	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810505	0000156336	1301	VILLAHERMOSA	28010027	2801002	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810506	0000156337	1301	CD RAYONSA	29040001	2901001	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	1	413.250	413.250.00
Mobiliario Médico	11810507	0000156338	1301	CD RAYONSA	29040001	2901001	2002000	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	095							



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0457

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 2: (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

# Especialistas de Equipo Médico

S.A. de C.V.



## ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	LA-019GYR040-T24-2015.	CANTIDAD	102
PARTIDA	25		
CLAVE SAI	531 562 1010 04 01		
CLAVE PREI	00000000011943		
NOMBRE GENERICO <b>LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE (LED)</b>			

LICITANTE	<b>ESPECIALISTAS DE EQUIPO MÉDICO S.A. DE C.V.</b>
FABRICANTE	<b>GEBRUDER MARTIN GmbH &amp; Co. KG</b>
MARCA	<b>KLS MARTIN</b>
MODELO	<b>MARLED E9i / E9i</b>
CATALOGO	<b>E9i Doble de techo.</b>
HOJA 1 DE 2	

### ESPECIFICACIONES

1. Definición:
  - 1.1 Equipo fijo para iluminar el campo quirúrgico durante la exploración ó maniobras quirúrgicas. Equipo no invasivo, utilizado en el quirófano de unidades de segundo y tercer nivel de atención.
2. Descripción:
  - 2.1 Montaje:
    - 2.1.1 Columna fija a techo.
    - 2.2 2 Brazos porta lámpara cada uno con:
      - 2.2.1 Giro rotatorio de 360°
      - 2.2.2 Ajuste vertical mínimo de 90 cm y abatible a +/- 45°
      - 2.2.3 Articulado
    - 2.3 Integrado por dos lámparas, cada lámpara con:
      - 2.3.1 Libre de sombras a la interposición de cuerpos.
      - 2.3.2 Fuente de luz:
        - 2.3.2.1 LED blanco
        - 2.3.2.2 Ensamblado en base de aluminio
        - 2.3.2.3 Tiempo de vida útil de 25,000 horas como mínimo.
        - 2.3.3 Temperatura de calor de rango de 4,200 a 6,000 grados Kelvin.
        - 2.3.4 Índice de rendimiento de color de 90% como mínimo.
        - 2.3.5 Tamaño del campo de trabajo:
          - 2.3.5.1 Diámetro de iluminación de 18 cm como mínimo.
          - 2.3.5.2 Profundidad de iluminación de 75 cm como mínimo a 1 metro de distancia de la fuente sin reenfoque.
        - 2.3.6 Energía de radiación de 500 W/m2 o menor por cada lámpara.
        - 2.3.7 Intensidad luminosa homogénea en el rango de 130,000 a 160,000 luxes a 1 metro de distancia de la fuente
      - 2.3.8 Mango:
        - 2.3.8.1 Desmontable.
        - 2.3.8.2 Esterilizable.
        - 2.3.8.3 Aluminio y/o plástico.
        - 2.3.8.4 Ensamble rápido no enroscable.
      - 2.3.9 Panel de control electrónico de encendido, apagado, aumento y disminución de la intensidad luminosa.
      - 2.3.10 Cabezal cerrado con superficie externa lisa, sin bordes ni tornillos para fácil limpieza y desinfección.
    - 2.4 Sistema de alimentación interrumpida (UPS).
      - 2.4.1 Grado médico, Integrado o interconstruida con un tiempo de respaldo de 1.5 horas como mínimo. Tiempo de

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición:
  - 1.1 Equipo fijo para iluminar el campo quirúrgico durante la exploración ó maniobras quirúrgicas. Equipo no invasivo, utilizado en el quirófano de unidades de segundo y tercer nivel de atención.
2. Descripción:
  - 2.1 Montaje:
    - 2.1.1 Columna fija a techo. Características Técnicas Pág. 1
    - 2.2 2 Brazos porta lámpara cada uno con: Características Técnicas Pág. 1
    - 2.2.1 Giro rotatorio de 360° Catálogo Lámparas Configuraciones Varias Pág. 35
    - 2.2.2 Ajuste vertical mínimo de 90 cm y abatible a +/- 45° 360° Catálogo Lámparas Configuraciones Varias Pág. 35
    - 2.2.3 Articulado Catálogo Lámparas Configuraciones Varias Pág. 35
    - 2.3 Integrado por dos lámparas, cada lámpara con:
      - 2.3.1 Libre de sombras a la interposición de cuerpos. Características Técnicas Pág. 1
      - 2.3.2 Fuente de luz:
        - 2.3.2.1 LED blanco Características Técnicas Pág. 1
        - 2.3.2.2 Ensamblado en base de aluminio Características Técnicas Anexo 1-Bis.
        - 2.3.2.3 Tiempo de vida útil de 40,000 horas Características Técnicas Pág. 3
      - 2.3.3 Temperatura de calor de 4,600 grados Kelvin. Características Técnicas Pág. 4
      - 2.3.4 Índice de rendimiento de color de 95% Características Técnicas Pág. 4
      - 2.3.5 Tamaño del campo de trabajo:
        - 2.3.5.1 Diámetro de iluminación de 17 a 22 cm. Características Técnicas Pág. 4
        - 2.3.5.2 Profundidad de iluminación de 670 a 1,500 mm a 1 metro de distancia de la fuente sin reenfoque. Características Técnicas Pág. 4
      - 2.3.6 Energía de radiación de 469 W/m2 por cada lámpara. Características Técnicas Pág. 4
      - 2.3.7 Intensidad de iluminación central de 160,000 luxes a 1 metro de distancia de la fuente Características Técnicas Pág. 4
    - 2.3.8 Mango: Manual Pág. 20
      - 2.3.8.1 Desmontable. Manual de Uso E9i Pág. 20
      - 2.3.8.2 Esterilizable. Manual de Uso E9i Pág. 20

# Especialistas de Equipo Médico

S.A. de C.V.

**KLSmartin**  
GROUP

**STORZ**  
KARL STORZ - ENDOSKOPE

recarga de las baterías de 8 horas como máximo.

### 3. Accesorios:

3.1 Panel de control electrónico en pared. (Considerar esta opción en obra nueva).

### 4. Accesorios opcionales:

4.1 Cámara de video de la misma marca que las lámparas. Las características serán determinadas al momento de la adquisición.

4.1.1 Definición estándar (SD) o alta definición (HD).

4.1.2 Instalada en el centro de la lámpara o brazo adicional.

4.1.3 Sistema de control que permita ajustar al zoom, contraste, congelación de imagen (freeze), foco, encendido y apagado.

4.1.4 Formato de señal de video NTSC.

4.1.5 Mango esterilizable cuando la cámara este instalada en el centro de la lámpara.

4.1.6 Compatible con los sistemas de integración digital del quirófano.

### 5. Consumibles

5.1 Cuatro mangos desmontables y esterilizables.

### 6. Refacciones

6.1 Según marca y modelo

### 7. Instalación

7.1 127V/ 60 Hz.

### 8. Operación:

8.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación

### 9. Mantenimiento

9.1 Preventivo y correctivo por personal calificado

### 10. Normas-Certificados:

10.1 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, CE, ISO 13845

10.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM-024-SCFI-1998, información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos y electrodomésticos.

2.3.8.3 Termoestable. Manual de Uso E9i Pág. 26

2.3.8.4 Ensamble rápido no enroscable. Manual de Uso E9i Pág. 20

2.3.9 Panel de control electrónico de encendido, apagado, aumento y disminución de la intensidad luminosa. Manual de Uso E9i Pág. 17 y Catálogo Lámpara de Quirófano Pág. 4

2.3.10 Cabezal cerrado con superficie externa lisa, sin bordes ni tornillos para fácil limpieza y desinfección. Catálogo Lámpara de Quirófano Pág. 6

2.4 Sistema de Alimentación Interrumpida (UPS) Manual UPS Portada.

2.4.1. Grado médico, integrado o interconstruido con un tiempo de respaldo de 3 horas como mínimo. Tiempo de recarga de las baterías de 8 horas como máximo. Manual UPS Pág. 12,22 y 23.

### 3. Accesorios:

3.1. Panel de Control electrónico en pared. Manual de Uso E9i Pág. 19.

### 4. CANCELADO EN JUNTA DE ACLARACIONES.

### 5. Consumibles

5.1 Cuatro mangos desmontables y esterilizables.

### 6. Refacciones

6.1 Según marca y modelo

### 7. Instalación

7.1 100-240 VAC, 50-60 Hz.

7.2 Estructura de fijación a techo dependiendo de la configuración de cada marca y modelo (En caso de requerirse para el programa de reposición)

### 8. Operación:

8.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación

### 9. Mantenimiento

9.1 Preventivo y correctivo por personal calificado

### 10. Normas-Certificados:

10.1 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: CE, ISO 13845

10.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM-024-SCFI-1998, información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos y electrodomésticos.

(NO APLICA)

### OTRAS CARACTERÍSTICAS:

-Modo backlight (endo 5%) 8.000 lux. (hoja técnica pág. 4)

-El mango cuenta con funciones de: encendido, apagado, ajuste de temperatura de color. (hoja técnica pág. 2)

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015

MARYCARMEN BERNAL MIRANDA  
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

# Especialistas de Equipo Médico

S.A. de C.V.

**KLS martin**  
GROUP

**STORZ**  
KARL STORZ - ENDOSCOPE

## ANEXO NÚMERO 5-D (CINCO-D)

### FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO J)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE**

Referencia:

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS  
NÚMERO: LA-019GYR040-T24-2015**

**MARYGARMEN BERNAL MIRANDA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESPECIALISTAS DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:**

Mi representada se obliga a garantizar los bienes propuestos por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:

#### Capacitación

Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, se deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso,)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

#### Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Será obligación otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que nos sean adjudicados, para lo cual se otorgará todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se señala para tal efecto:

- Cuenta de correo electrónico: [ariadnameza@eem.com.mx](mailto:ariadnameza@eem.com.mx); [eamador@eem.com.mx](mailto:eamador@eem.com.mx)
- Datos de la persona y cargo o área designada. Srta. Ariadna Omaña Meza, Coordinadora del Departamento de Servicio.

Nos obligamos a reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un

ANEXOS  
SOLICITUD DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

1 de 2

# Especialistas de Equipo Médico

S.A. de C.V.

**kls martin**

GROUP

**STORZ**  
KARL STORZ - ENDOSKOPE

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE**

Referencia:

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE  
LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS  
NÚMERO: LA-019GYR040-T24-2015**

**MARYCARMEN BERNAL MIRANDA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
EMPRESA ESPECIALISTAS DE EQUIPO MÉDICO S.A. DE C.V. MANIFIESTO LO SIGUIENTE:**

**CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS  
DURANTE LA GARANTÍA DE 36 MESES**

**PARTIDA No. 25 LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE (LED)**

ABRIL Y OCTUBRE DE 2016  
ABRIL Y OCTUBRE DE 2017  
ABRIL Y OCTUBRE DE 2018

\*SE FIJARAN LOS DÍAS Y HORARIOS EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DEL HOSPITAL.

SE ATENDERAN LOS LLAMADOS EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 HORAS.

COORDINADORA DEPTO. DE SERVICIO: ARIADNA OMAÑA MEZA  
CORREO: ariadnameza@eem.com.mx  
TEL. (55) 53704781 / 53706758 FAX. (55) 53783709

### INGENIEROS DE SERVICIO

ING. EDUARDO AMADOR SANTIAGO CEL. [REDACTED] JEFE DEPTO. SERVICIO  
CORREO: eamador@eem.com.mx

ING. RAMÓN MARTÍNEZ CEL. [REDACTED] CORREO: ramonmtz@eem.com.mx

ING. ROBERTO ARTEAGA MORENO NEXTEL [REDACTED] CORREO: arteagar@eem.com.mx

ING. JOSÉ ANTONIO PADILLA NEXTEL: [REDACTED] CORREO: padilla@eem.com.mx

CIRO ESCALONA GUTIÉRREZ NEXTEL: [REDACTED] CORREO: ciroescalona@eem.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO CELULAR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
D.O.F. 09-mayo-2016

\*SE ANEXAN RUTINAS DE MANTENIMIENTO.

ATENTAMENTE

  
MARYCARMEN BERNAL MIRANDA  
REPRESENTANTE LEGAL

# Especialistas de Equipo Médico

S.A. de C.V.



## ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

<b>LICITACION:</b>  <b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</b>  <b>DOMICILIO:</b> <b>R.F.C.:</b> <b>TELÉFONO/FAX:</b> <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO: LA-019GYR040-T24-2015	<b>FECHA:</b>	17 DE AGOSTO DE 2015.
ESPECIALISTAS DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. MANUEL ÁVILA CAMACHO 2900 PISO 6 DEPTO. 601, COL. LOS PIRULES, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54040 EEM000216B89 (55) 53704781 / 53706758 FAX, (55) 53783709 marybernal@aem.com.mx			

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	CLAVE SA	R.F.C.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
25	00000000011943	531.562.1010.04.01	ALEMANIA	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)	102	248.325.00	25.329.150.00		
							<b>SUBTOTAL</b>	<b>25,329,150.00</b>	
							<b>IVA</b>	<b>4,052,664.00</b>	
							<b>TOTAL</b>	<b>29,381,814.00</b>	

**IMPORTE CON LETRA: (VEINTINUEVE MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**

**NOTA: "LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO"**

**REPRESENTANTE LEGAL  
DEL LICITANTE**

  
 \_\_\_\_\_  
**MARYCARMEN BERNAL MIRANDA**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0457

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**ANEXO 3 (TRES)**

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

**LA-018/019/040-724-2015**  
**GUÍA DE DISTRIBUCIÓN**

**BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN**

Previsión	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Shabta	H2Z98 LOS MOCHIS, SIN	Bvld. López Mateos y Fuente de Júpiter, Col. Las Fuentes C.P. 87255, Los Mochis, Sonora, Sinaloa	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Camra para cuidados intensivos.	5
4	Tamaulipas	H0R6 CIUDAD MADERO, TAMPS	Bvld. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Camra para cuidados intensivos.	5
4	Veracruz Sur	H0Z2 CORDOBA, VER SUR	Calle 25 entre av 4 y 6 col. Miguel Hidalgo c.p. 94630 a un costado de esc. prim a un costado de la Esc. Primaria prof. Delfino Valenzuela, Córdoba, ver	Dr. Julián Morales Barrios	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11694	531.156.0089.03.01	Camra para cuidados intensivos.	1
4	Hosp. Especialidades N° 71, Coahuila	UMAE HETI TORREON, COAH	Bvld. Revolución 22850 OTE. Col. Torreón Jardín C.P. 27200, Torreón, Coahuila	Ing. Jesús Armando Nolasco Contreras	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	11694	531.156.0089.03.01	Camra para cuidados intensivos.	4
4	Hosp. Traumatología y Magde. de las Salinas DF	UMAE HT MAGDALENA LAS SALINAS DF	Carretera 15 8N Esp. Av. I.P.M. Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	C. P. Martha Eugenia Hernández Nava	Subdirector Administrativo del HO Dr. Víctor de la Fuente Narváez	11694	531.156.0089.03.01	Camra para cuidados intensivos.	18
4	Hosp. Traumatología y Ortopedia 21, Nuevo León	UMAE HTO MONTERREY, NL	Av. Pino Suárez y 15 de Mayo Col. Centro C.P. 64000, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Lic. Isaias Fitas Lima	Director Administrativo	11694	531.156.0089.03.01	Camra para cuidados intensivos.	4
4	Hosp. Gineco Pediatría N° 48, Guanajuato	UMAE HGP 48 LEON, GTO	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraisos C.P. 37200, León, Guanajuato	Ing. Mario Alberto Mendizábal Juárez	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11694	531.156.0089.03.01	Camra para cuidados intensivos.	3
4	Hosp. Oncología C.M.N. Siglo XXI	UMAE H ONCOLOGIA C.M.N.SI	Av. Constituyente No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 09726, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Dr. Silhué Barroso Bravo	Director Médico	11694	531.156.0089.03.01	Camra para cuidados intensivos.	3
5	Nivel Central	REFORMA	Reforma número 476, pozo mazatlán, México, D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Pabiano Dehesa	1.- Titular de la División de Inmóviles Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0228.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	2
5	Nivel Dental	DURANGO 289	Durango 289 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Pabiano Dehesa	1.- Titular de la División de Inmóviles Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0228.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	1
5	Nivel Central	DURANGO 289	Durango 289 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Pabiano Dehesa	1.- Titular de la División de Inmóviles Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0228.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	1
5	Nivel Central	DURANGO 289	Durango 289 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Pabiano Dehesa	1.- Titular de la División de Inmóviles Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0228.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	1
5	Nivel Central	COLONIA	Villalongín número 117, segundo piso, México D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Pabiano Dehesa	1.- Titular de la División de Inmóviles Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0228.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	1
5	Nivel Central	COLONIA	Villalongín número 117, segundo piso, México D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Pabiano Dehesa	1.- Titular de la División de Inmóviles Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	531.291.0228.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	1
7	Nuevo León	H0ZMFS BN NICOLAS DE GARZA, NL	Av. Juárez y Carratera A. Laredo Col. Ciudad Tuhúlia C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Záñiga	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	11779	531.324.0160.02.01	Escanografiador bidimensional duplex color.	1
7	Hosp. Cardiología N° 34, Nuevo León	UMAE HES34 GUINNE, NTL	Av. Lincoln y Enf. María Candia Col. Valle Verde, 2o Sector C.P. 64360, Monterrey, Nuevo León	C.P. Fernando Barrera González	Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE HC No. 34	11779	531.324.0160.02.01	Escanografiador bidimensional duplex color.	1
11	Baja California	H0R1 UMMA TIJUANA, BC	Calle Camarón #16001 Col. Río Tijuana/Tercera Etapa C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte	Ing. Hector Baro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electrocardiograma de cuatro canales (con potenciales evocados multifásicos)	1
11	México Oriente	H0R189 ECATEPEC, EDO MEX.OTE	Tijuana, Baja California Norte	Dra. Olga Margarita Benítez Mendez	Coordinadora de Planeación y Eficacia Institucional	11803	531.333.0317.01.01	Electrocardiograma de cuatro canales (con potenciales evocados multifásicos)	1
11	Nayarit	UMF24 TEPIC, NAY	Paseo de Venia Cd de Valle	Dr. Cuauhtémoc Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11803	531.333.0317.01.01	Electrocardiograma de cuatro canales (con potenciales evocados multifásicos)	1
11	Tamaulipas	H0Z13 MATAMOROS, TAMPS	Calle 6a, Osampayo y Mina 500 Col. Zona Centro C.P. 87300, Heroica Matamoros, Matamoros, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electrocardiograma de cuatro canales (con potenciales evocados multifásicos)	1
11	Tlaxcala	H0Z1 TLAXCALA, TLAX	Av. Universidad 5N, C. P. 90000 Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala	Ing. Silvio Estrada Duarte	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	11803	531.333.0317.01.01	Electrocardiograma de cuatro canales (con potenciales evocados multifásicos)	1
11	Distrito Federal Sur	H0Z24 FCO DEL PASO Y T. DF SUR	Ajili No. 144 Francisco del Paso y Tinoco Col. Guinimas México C.P. 06900, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electrocardiograma de cuatro canales (con potenciales evocados multifásicos)	1
11	Hosp. Traumatología y Magde. de las Salinas DF	UMAE UMFYR MAG DE LAS SALINAS	Av. I.P.N. 1603 Entre José Femenosa Urbina y Eje 4 Norte, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	C. P. Martha Eugenia Hernández Nava	Subdirector Administrativo del HO Dr. Víctor de la Fuente Narváez	11803	531.333.0317.01.01	Electrocardiograma de cuatro canales (con potenciales evocados multifásicos)	4
11	Hosp. Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	UMAE UMFER CENTRO VILLALONGIN	Villalongín No. 117 El Manuel Contreras y Flores Moreno Col. Cuauhtémoc C.P. 06600, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Antonio Cantillo Ayaña	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales UMAE HTOLY	11803	531.333.0317.01.01	Electrocardiograma de cuatro canales (con potenciales evocados multifásicos)	1
13	Baja California Sur	H0Z2MFB CARD LUCAS, BCS	Carratera a Todos Los Santos Km 2.5 Col. Binas del Pacifico C.P. 23073, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Ing. Erick El Ramón Legar Huerta	Ingeniero Biomédico Delegacional	11813	531.341.0461.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscopia digital con telemanejo.	1
13	Chihuahua	H0ZM11 DELICIAS, CHIH	Ciudad Av. Río Conchos, Sector Poniente s/n Col. Cd. Delicias Centro, CP 33000	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cárdenas	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11819	531.341.0461.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscopia digital con telemanejo.	1
16	Hosp. Especialidades N° 2, Sonora	UMAE H22 OSORION, SON	Col. La Prohibición, Héroles y Highway 5N Col. C.P. 85130, Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Pedro Jesús Villarreal Cruz	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11818	531.341.2248.01.01	Unidad radiológica y fluoroscopia transportable tipo arco en C	1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

LA-016/GRUPO-174-2015  
SELECCIÓN DE BIENES PÚBLICOS  
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE NEGOCIACIÓN

Partida	Designación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Grupo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
53	Quetzaltenango	HE23 SAN JUAN DEL RIO, QRO	Av. Central S/N Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, San Juan del Río, Querétaro	Ing. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniería Biomédica Delegacional	11830	531.385.1122.02.01	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	1
53	Sonora	HORI CD OBREGON, SON	Huixtla y Polanco Miguel Guerrero, Col. Matamoros del Inss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Chihuahua, Sonora	Ing. Yanis Gabriela Flores Hernández	Ingeniería Biomédica Delegacional	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	1
53	La Raza	HE23 ESPECIALIDADES C.M.N. UVAE HE CAN LA RAZA	Sanja y Zarecilla S/N Col. La Raza C.P. 02980, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. Jorge Rodríguez Cisneros	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	2
53	Coahuila	HE23 ESPECIALIDADES N° 25, UVAE MONTERREY, NL	Av. Lino y Fidal Valsquez Col. Nueva Morelia C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carillo Mora	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	1
53	Coahuila	HE23 ESPECIALIDADES N° 71, UVAE HE 71 TORREÓN, COAH	Bvd. Revoluciona #2950 OTE. Col. Torreon Jardín C.P. 27200, Torreon, Coahuila	Ing. Jesús Armando Nakamira Contreras	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	1
53	Puebla	HE23 ESPECIALIDADES, UVAE HESP CIMAAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Centro, Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Coahuila	Ing. Hans Ulrich Larri Cruz	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	1
53	Hesse Ochoyoga	C.M.N. UVAE H ONCOLOGIA CANSXXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 Edif. Dr. Márquez y Eja 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Dr. Simón Barrera Bravo	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	11850	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	1
20	Guerrero	HORI ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortés s/n, Intersección Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 96910 Acapulco, Guerrero	Dr. César Augusto Álvarez Baños	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	11850	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	1
21	San Luis Potosí	HE23 H2 SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Manchón Ocampo y Benigno Amargo Col. Moderna C.P. 76250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Linda Lereh Tizado Escobedo	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	11877	531.385.1122.02.01	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	1
21	Hesse Especialidades C.M.N. UVAE ESPECIALIDADES CANSXXI	H. Cuauhtémoc No. 330 Edif. Dr. Márquez y Eja 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Dr. Emilio Bertha Herrera Villeda	Dirección de Enfermería	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	11877	531.385.1031.02.01	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	1
22	Coahuila	UVAE H2 MORELOS, COAH	Xochimilco No. 313 Ote. Col. Centro C.P. 25600, Morelia, Coahuila	Dr. Silvio Zamudio Montes	Coordinador Médico Analista de Estomatología	11877	531.385.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de mesa	1
22	Nayarit	UVAE H2 TERC, NAY	Av. México salida a Bahía de San Col. H. el Mirador	Dr. Cuauhtémoc Jiménez de la Fuente	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	11877	531.385.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de mesa	1
22	Oaxaca	UVAE H2 INGENIO, STO DOMINGO, OAX	Sanjal Toledo S/N Entre Sta. Antonia y Camino de La Esperanza S/N, C.P. 70110, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Ingenio, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	11877	531.385.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de mesa	1
22	Oaxaca	UVAE H2 COCOTLAN, DE MORELOS, OAX	Compucom Esquina Guillermo Prieto, Col. Centro C.P. 71510, Coahuila de Morelos, Oaxaca Coahuila de Morelos, Coahuila de Morelos, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	11877	531.385.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de mesa	1
22	Oaxaca	UVAE H2 ZIMATLAN, DE ALVAREZ, OAX	16 de Septiembre 505, Barrio Expansión, Zimatlan de Alvarez, Zimatlan de Alvarez, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	11877	531.385.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de mesa	1
22	Puebla	UVAE H3 PUEBLA, PUE	Prisión, 11 Sur 5525 Col. San José Mayorazgo C.P. 72400, Puebla, Puebla	Ing. Oscar Barrios Zavala	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	11877	531.385.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de mesa	1
22	Puebla	UVAE H2 ZUCAR, DE MATAMOROS, PUE	Hedya Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Ing. Oscar Barrios Zavala	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	11877	531.385.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de mesa	1
22	Puebla	UVAE H2 NUEVO NECAVA, PUE	Av. T. de Mayo Equina Pina Suárez, C.P. 73200, Nuevo Neceva, Juan Galindo, Puebla	Ing. Oscar Barrios Zavala	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	11877	531.385.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de mesa	1
22	Puebla	UVAE H2 HUELOTZINGO, PUE	Carretera B. Zetina y Amado Nono C.P. 74160, Huelotzingo, Huelotzingo, Puebla	Ing. Oscar Barrios Zavala	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	11877	531.385.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de mesa	1
22	Puebla	UVAE H2 SAN MARIEL, XOXTLA, PUE	Calle Guillermo Prieto S/N C.P. 72520, San Miguel Xoxtlá, San Miguel Xoxtlá, Puebla	Ing. Oscar Barrios Zavala	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	11877	531.385.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de mesa	1
22	Puebla	UVAE H2 CD SERPANT, PUE	2 Vitoria y 8 Oriente, Barrio de Guadalupe, Cp. 75520, Ciudad Serdán, Chulchicomula de Serna, Puebla	Ing. Oscar Barrios Zavala	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	11877	531.385.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de mesa	1
22	Shibata	UVAE H2 AHOMIE, SN	Constitución y Ocas Altas Col. Centro C.P. 81300, Ahome, Ahome, Shibata	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	11877	531.385.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de mesa	1
22	Tlaxcala	UVAE H2 CARDENAS, TAB	Luisenio Adriano Esp. Sotomayor Magallanes 201, C.P. 86500, Cedeñeta, Tlaxcala	Ing. Keim Tapia Quaveo	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	11877	531.385.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de mesa	1
22	Tlaxcala	UVAE H2 BENITO JUAREZ, TAB	Polisano C-21 Benito Juárez Entre Calle 3 y 4, C.P. 86400, Benito Juárez (Campo Magallanes), Cedeñeta, Tlaxcala	Ing. Keim Tapia Quaveo	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	11877	531.385.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de mesa	1
22	Tlaxcala	UVAE H2 PUTUACO ELIAS CALLES, TAB	Calle 4 S/N Polibano C-14 Col. Putuaco Elias Calles C.P. 86500, Atlixo Honda Abajonal, Cedeñeta, Tlaxcala	Ing. Keim Tapia Quaveo	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	11877	531.385.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de mesa	1
22	Tlaxcala	UVAE H2 EMILIANO ZAPATA, TAB	Polisano C-16 Emiliano Zapata Entre Calle 9 y 4 Frente A La Esc. Primaria C.P. 86800, Poblado C-16 General Emiliano Zapata, Cedeñeta, Tlaxcala	Ing. Keim Tapia Quaveo	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	11877	531.385.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de mesa	1
22	Tlaxcala	UVAE H2 VICENTE GUERRERO, TAB	Polisano C-28 Col. Vicente Guerrero C.P. 86800, Poblado C-28 General Vicente Guerrero, Cedeñeta, Tlaxcala	Ing. Keim Tapia Quaveo	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	11877	531.385.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de mesa	1
22	Tlaxcala	UVAE H2 PEDRO COLARADO, TAB	Polisano C-28 Col. Pedro C. Colarado C.P. 86421, C-28 General Pedro C. Colarado, Huimanguila, Tlaxcala	Ing. Keim Tapia Quaveo	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	11877	531.385.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de mesa	1
22	Tlaxcala	UVAE H2 FRANCISCO VILLA, TAB	Polisano C-31 Col. Francisco Villa C.P. 86500, C-32 Luisenado Francisco Villa, Huimanguila, Tlaxcala	Ing. Keim Tapia Quaveo	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	11877	531.385.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de mesa	1
22	Tlaxcala	UVAE H2 CANDIACAN, TAB	Sanchez Marmol 46 Exq. Zaragoza, Col. Centro C.P. 86900, Candelaria, Candelaria, Tlaxcala	Ing. Keim Tapia Quaveo	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	11877	531.385.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de mesa	1
22	Tlaxcala	UVAE H2 FRONTERA, TAB	José Ma. Pino Suárez y Mariano Escobedo S/N Col. Centro C.P. 89760, Frontera, Cedeñeta, Tlaxcala	Ing. Keim Tapia Quaveo	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	11877	531.385.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de mesa	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LA-0167000-724-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROBLEMA DE INVERSIÓN

Partida	Designación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PAEI	SAI	Descripción	Cantidad
25	Chihuahua	HGR1 CHIHUAHUA, CHI	Av Universidad y Garcia Conde	Ing. Miguel Alejandro Martínez Caldera	Taller de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	1
25	Chihuahua	HGO15 CHIHUAHUA, CHI	Prolog Av. División del Norte s/n y Calle 33, Col. Santa Nra. CP. 31200, Chihuahua	Ing. Miguel Alejandro Martínez Caldera	Taller de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	1
25	Chihuahua	HGO15 CHIHUAHUA, CHI	Prolog Av. División del Norte s/n y Calle 33, Col. Santa Nra. CP. 31200, Chihuahua	Ing. Miguel Alejandro Martínez Caldera	Taller de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	4
25	Durango	HGZM1 DURANGO, DGO	Pueblo Guasas Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango.	Dra. Verla Patricia Silva Delin	Oficina del HGZM1 No. 1	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	1
25	Guarajuato	HGZA CELAYA, GTO	Av. Mutuamato Esq. Río Lerma, Centro C.P. 38000, Celaya, Guanajuato	Dra. J. Guillerma Vega Díaz	Unidad de Servicios de Prestaciones Médicas	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	1
25	Guerrero	HGSZM3 CHILPANCIAGO, GRO	Av. Miguel Alemán No. 70, Col. Centro C.P. 38510, Chilpancingo, Guerrero	Ing. Eleana Vargas Medina	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	1
25	Hidalgo	HGZM1 TIZIQUIQUI, HGO	Fracc. Unidad Habitacional Tiziquiqui Col. C.P. Tiziquiqui, Hidalgo	Ing. Eleana Vargas Medina	Oficina de Servicios de Prestaciones Médicas	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	1
25	México Oriente	HGZM8 TULPETLAL, EDO	Viva Morelos Km. 19.5 Antigua Carretera a Pachuca Col. Santa María Tulpetlac, San Cristóbal Cp 55400 Escalante de Morelos, MEX OTE	Dra. Olga Margarita Bertrán Mendoza	Coordinadora de Planeación y Estructura Institucional	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	1
25	México Oriente	HGZM8 COACALCO, EDO	Blvd. Coahuila Núm. 81 Col. Villa de las Flores C.P. 55710 San Francisco Coahuila, Coahuila de Zaragoza, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertrán Mendoza	Coordinadora de Planeación y Estructura Institucional	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	1
25	México Oriente	HGZ71 CHALCO, EDO	Av. Cuauhtémoc 26 Col. Centro C.P. 56800 Chalco de Díaz Vial, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertrán Mendoza	Coordinadora de Planeación y Estructura Institucional	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	1
25	México Oriente	HGZ33 LOS REYES, EDO	Km. 17.5 Carr. Libre Edo. de México Puehas C.P. 56400 Los Reyes Aquejilán, La Paz, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertrán Mendoza	Coordinadora de Planeación y Estructura Institucional	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	1
25	México Oriente	HGZM76 XALISCO, EDO	Antigua Carretera a Pachuca Km 12.5 S/N Jalisco C.P. 55900 Escalante de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertrán Mendoza	Coordinadora de Planeación y Estructura Institucional	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	1
25	México Oriente	HGR186 ECATEPEC, EDO	Av. Central S/N San Agustín 38A Sección, C.P. 55130 Escalante de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertrán Mendoza	Coordinadora de Planeación y Estructura Institucional	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	1
25	México Puntalero	HGZM8 LAS MARGARITAS, EDO	Blvd. Manuel Ávila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050, Tehuacan, Tehuacan de Paz, Edo. de México	Ing. Anuar Villarreal Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	3
25	Nayarit	HGZ11TEPEC, NAY	Av. Insurgentes No. 721 Vías de San Agustín	Dra. Guadalupe Jiménez de la Fuente	Unidad de Servicios de Prestaciones Médicas	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	1
25	Nuevo León	HGZ4 GUADALUPE, NL	México y Juárez S/N, C.P. 67100, Guadalupe, Coahuila, Nuevo León	Lc. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegacional de Asesoramiento y Equipamiento	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	1
25	Nuevo León	HGZM5 SAN NICOLÁS, DL	Av. Juárez y Carretera A Laredo Col. Ciudad Jardines C.P. 66400, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lc. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegacional de Asesoramiento y Equipamiento	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	1
25	Nuevo León	HGZM5 SAN NICOLÁS, DL	Av. Juárez y Carretera A Laredo Col. Ciudad Jardines C.P. 66400, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lc. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegacional de Asesoramiento y Equipamiento	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	1
25	Oaxaca	HGZM1 OAXACA, OAX	Cbd. Heroes de Chapultepec 621 Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Ing. Ramon Alberto Moncada Baucido	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	1
25	Oaxaca	HGZ23 TEZUITLÁN, PUE	Av. Juárez No. 14 Col. Centro C.P. 73800, Tezuitlán, Puebla	C.P. Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporte Médico	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	1
25	Oaxaca	HGZ23 TEZUITLÁN, PUE	Av. Juárez No. 14 Col. Centro C.P. 73800, Tezuitlán, Puebla	C.P. Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporte Médico	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	3
25	Queretaro	HGZ3 SAN JUAN DEL RÍO, QRO	Av. Central S/N Km. 0.250 Col. C.P. 76900, San Juan del Río, San Juan del Río, Querétaro	Ing. Linda Leah Tejada Escobedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	1
25	San Luis Potosí	HGZ1 SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Carretera Zapotlán - San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	3
25	Shabaa	HGZM28 COSTA, RICA	Orosava y San Rafael Col. Centro C.P. 80430, Costa Rica, San Rafael, Guanacaste	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	1
25	Shabaa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zaco y Andrade Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	1
25	Shabaa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zaco y Andrade Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	3
25	Shabaa	HGZ2 LOS MOCHIS, SIN	Mercado Ordóñez y Santos Degollado Col. Biensur C.P. 81200, Los Mochis, Sonora	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	1
25	Shabaa	HGZ8 CABOQUILA, SON	Calle Diego 185 Esq. C.P. 83500 Hermosillo, Sonora	Ing. Vania Gabriela Ferrás Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	1
25	Sonora	HGR1 CD OBREROS, SON	Av. Morelos, Inter. Olvera Barrio Juárez y Justo Sierra Col. Morelos C.P. 83150 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Vania Gabriela Ferrás Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	1
25	Tlaxasco	HGZ6 VALHERRERA, TLA	Av. Universidad S/N, Col. Casa Blanca C.P. 88900, Valherras, Tlaxasco	Ing. Karim Tapai Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531.582.1010.04.01	Lámpara cuadrúgala doble	1

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

**IA-01696YR000-734-5015**  
**GUÍA DE DISTRIBUCIÓN**  
**BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE DEPOSITACIÓN**

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
25	Tamaulipas	HGR16 GUAMAIA	CD Blvd. Hidalgo 2000 Col. del Valle C.P. 88520, Reynosa, Reynosa, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Tamaulipas	HGR68 CIUDAD MADERO TAMPS	Bvda. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Venezuela Norte	HGR29 POZA VER NTE	Narajito y Refugio SIN Col. Laredo C.P. 93290, Poza Rica de Hidalgo, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Cuatrecasas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Venezuela Sur	HGR293 COATZACOALCOS SUR	Calle Román Marín esp. Independencia col. Manuel Avelar Carmacho Av. Min. C.P. 99420, Coahuatlan, Ver frente al Colegio Clara Aguilera Mérida, Yucatán	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Yucatán	HGR12 MERIDA, YUC	Av. Collón Con Itz'at Col. García Ginerés C.P. 97170, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbado May 2.- Lic. Rosanna Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5
25	Yucatán	HGR 1 MERIDA, YUC	Calle 41 No. 439 X 34 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbado May 2.- Lic. Rosanna Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Zacatecas	HGR1 ZACATECAS, ZAC	Intero Sur Alameda No. 45 Col. Centro C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Distrito Federal Sur	HGR24 FCO DEL PASO DE LA RAZA	Viallón No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Guenjas Matco C.P. 09400, Deleg. Iztacalco, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
25	Hosp. Traumatología Ortopedia, Puebla	UMA6 HTO PUEBLA, PUE	Diagonal Defensores de La República y 6 Poniente SAN Col. Amor C.P. 72140, Hacienda Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Ing. Rosalba García González	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	3
25	Hosp. Pediatría C.M.N Siglo XXI	UMA6 H PEDATRIA CMMNXXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Celia Martínez Malchior	Jefe de la División Biomédica	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5
25	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMA6 H PEDATRIA OBLAAMNOC, JAL	Balduino Domínguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalupe, Jalisco	1.- Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2.- Dr. Álvaro Basueta Vázquez	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Pediátrica.	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
25	Hosp. General C.M.N La Raza	UMA6 HGCMLLA RAZA	Czda. Vallejo Esp. Antonio Valeriano Col. La Raza C.P. 02960, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. José Luis Flores Botalín	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5
28	Tamaulipas	HGR68 CIUDAD MADERO TAMPS	Bvda. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Ingeniero Biomédico Delegacional	12028	531.616.0158.02.01	Mesa quirúrgica para obstetricia.	1
31	Hosp. Especialidades C.M.N La Raza	CMNLA RAZA HG	Czda. Vallejo y Jacarandas Col. La Raza C.P. 02960, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. Jorge Rodríguez Chávez	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	12049	531.626.0016.04.01	Microscopio para citometría de flujo.	2
33	Hidalgo	HGR291 PACHUCA, HGO	Av. Mariano No. 407 Col. Céspedes C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo	Ing. Eliana Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	12051	531.626.0040.02.01	Microscopio para exploración en Citometría de flujo.	1
33	Hidalgo	HGR298 CD SAHAGUN, HGO	Av. Circunvalación y Periférico Norte s/n Col. Centro C.P. 43650, Tepic, Hidalgo	Ing. Eliana Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	12051	531.626.0040.02.01	Microscopio para exploración en Citometría de flujo.	1
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit, Abas Progresso Col. Francisco Villa C.P. 39810, Acapulco, Guerrero	Lic. César Augusto Alfaro Ballew	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	1
35	Jalisco	HGR280 FC, JAL	Av. Chruam, Agustín Yáñez No. 1988 Col. Sector Juárez C.P. 44100, Guadalupe, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Nishus	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	1
35	Quintana Roo	HGR77 CANCUN, Q ROO	Av. José López Portillo Esquina Kabah SAN, Región 92, C.P. 77616, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo	1.- Ing. Miguel Francisco Salazar Contreras 2.- Ing. Emmanuel José García Espinosa	1.- Coordinador Biomédico 2.- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	1
35	Sonora	HGR11 OD OBREGON, SON	Huilegua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Insa, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Vanita Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	2
35	Sonora	HGR11 OD OBREGON, SON	Huilegua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Insa, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Vanita Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	2
35	Sonora	HGR11 OD OBREGON, SON	Huilegua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Insa, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Vanita Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	3
35	Hosp. Gineco Obstetricia, Jalisco	UMA6 HGO OBLATOS CMMN, JAL	Estadío Domínguez No. 771 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalupe, Jalisco	Ing. Oscar Efraim González Cazares	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	1
35	Hosp. Pediatría C.M.N Siglo XXI	UMA6 H PEDATRIA CMMNXXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Celia Martínez Malchior	Jefe de la División Biomédica	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	3
35	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMA6 H PEDATRIA OBLAAMNOC, JAL	Balduino Domínguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalupe, Jalisco	1.- Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2.- Dr. Álvaro Basueta Vázquez	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Pediátrica.	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	1
38	Guajuato	HGR291 LEON, GTO	Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	12228	533.159.0132.01.01	Campaña de flujo laminar vertical.	1
38	México Oriente	EDO MEX OTE	Av. Juana María Páon SAN, Unidad Habitacional San Rafael, C.P. 55718 San Francisco Conasco, Conasco de Benito Juárez, Edo. de México	Dr. Olga Margarita Bertrabillo Mendez	Coordinadora de Planeación y Eficacia Institucional	12228	533.159.0132.01.01	Campaña de flujo laminar vertical.	1
38	Hosp. General C.M.N La Raza	UMA6 HGCMLLA RAZA	Czda. Vallejo Esp. Antonio Valeriano Col. La Raza C.P. 02960, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. José Luis Flores Botalín	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	12228	533.159.0132.01.01	Campaña de flujo laminar vertical.	1
38	México Oriente	UMF87 SANTA CLARA, EDO MEX OTE	Alfaro 637 Col. Santa Clara, C.P. 55640 Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dr. Olga Margarita Bertrabillo Mendez	Coordinadora de Planeación y Eficacia Institucional	12310	533.769.0028.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio 20 pies cúbicos	1

**ANEXOS**  
**PLIEGOS DE CONTRATOS**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2016, Año del Gran mártir José María Morelos y Pavón".

**BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN**  
**LA-019ESTR040-174-2015**  
**GUÍA DE DISTRIBUCIÓN**

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	\$M	Descripción	Cantidad
38	México Oriente	UNIF89 TEOZANERES, EDO MEX OTE	Barrido Juárez y Nicolas San Col Nueva Santa Martha C.P. 57820 Ciudad Nezahualcóyotl, Mexiquense, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertrillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Estructura Institucional	12310	533,786,0028,01.01	Refrigerador vertical para laboratorio 20 pies cúbicos	1
39	Tamaulipas	HEZAF3 CD MARTE CLAVE VIELA	Bvd. Luis Echeverría Álvarez 300 Zona Centro C.P. 88900, Ciudad Mante, El Mante, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	12310	533,786,0028,01.01	Refrigerador vertical para laboratorio 20 pies cúbicos	1
42	México Oriente	HER72 GUSTAVO BAZZ TLAME, EMEKO	Av. Gustavo Baz San Número Esq. Filiterto Gomez, Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlalapantla, Tlaxiapa de Baz, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertrillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Estructura Institucional	18394	531,632,0554,03.01	Central de monitoreo para múltiples cámaras, ocho cámaras.	1
42	Distrito Federal Norte	HER 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutón C.P. 09100 Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	M. en C. B. Roberto Manuel Linares Zamora	Ingeniero Biomédico Delegacional	18394	531,632,0554,03.01	Central de monitoreo para múltiples cámaras, ocho cámaras.	1
42	Hosp. Especialidades N° 14, Veracruz	UYAE HE 14 DANVER	Av. Chantefino, Esq. Carones y Parilla 58N Col. Fomento Hogar C.P. 81810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Christopher Zetara Priego	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	15364	531,632,0554,03.01	Central de monitoreo para múltiples cámaras, ocho cámaras.	1
47	Aguascalientes	HEZ1 AGUASCALIENTES, AOS	Bvd. José María Chávez No. 1202 Col. Fraccionamiento Lindavista C.P. 20270, Aguascalientes, Aguascalientes	Ing. Liana Martínez Yañez	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531,941,0380,03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-edilio, pediatrico-edilio infermedio.	1
47	Baja California	HOZAFR ENSEBADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22800, Ensenada, Baja California Norte	Ing. Hector Baro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	18413	531,941,0380,03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-edilio, pediatrico-edilio infermedio.	1
47	Baja California	HOZAFR ENSEBADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22800, Ensenada, Baja California Norte	Ing. Hector Baro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	18413	531,941,0380,03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-edilio, pediatrico-edilio infermedio.	1
47	Baja California	HER20 TIJUANA, BC	Bvd. Gustavo Díaz Ordaz 50 y Av. Lazaro Cárdenas Col. La Mesa C.P. 22105, Tijuana, Baja California Norte	Ing. Hector Baro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	18413	531,941,0380,03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-edilio, pediatrico-edilio infermedio.	1
47	Baja California	HER20 TIJUANA, BC	Bvd. Gustavo Díaz Ordaz 50 y Av. Lazaro Cárdenas Col. La Mesa C.P. 22105, Tijuana, Baja California Norte	Ing. Hector Baro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	18413	531,941,0380,03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-edilio, pediatrico-edilio infermedio.	1
47	Campeche	HOZAF 1 CAMPECHE, CAMP	Av. López Mateos por Tabasmeles y Quintana Roo Col. San Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Basto Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531,941,0380,03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-edilio, pediatrico-edilio infermedio.	1
47	Coahuila	HOZAF 2 SALTILO, COAH	Bvd. Venustiano Carranza y Bvd. Hinojosa Col. Fraccionamiento Kason C.P. 29270, Saltillo, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	18413	531,941,0380,03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-edilio, pediatrico-edilio infermedio.	3
47	Guajuato	HOZAF21 LEON, GTO	Corral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Diaz	Jefe de Servicios de Prestadores Médicos	18413	531,941,0380,03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-edilio, pediatrico-edilio infermedio.	1
47	Guerrero	HOZAF8 ZHILATANEJO, GGO	Ordnis y Rolando No. 1 Col. El Hualá C.P. 40980, Tehuacan, José Guerrero	Ing. César Augusto Ayoño Barrios	Empleado de la Jefatura de Servicios Administrativos	18413	531,941,0380,03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-edilio, pediatrico-edilio infermedio.	1
47	Hidalgo	HOZAF1 PACHUCA, HGO	Av. Matoso No. 407 Col. Casapanda C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo	Ing. Eliberta Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531,941,0380,03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-edilio, pediatrico-edilio infermedio.	2
47	Hidalgo	HOZAF1 PACHUCA, HGO	Av. Matoso No. 407 Col. Casapanda C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo	Ing. Eliberta Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531,941,0380,03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-edilio, pediatrico-edilio infermedio.	4
47	Jalisco	HOZAF 1A PAZ, GUADAJALARA, JAL	Av. Revolotón y Av. Río Nilo Col. Jardines de la Paz C.P. 44880, Guadalajara, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Ojeda Nolas	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531,941,0380,03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-edilio, pediatrico-edilio infermedio.	1
47	Jalisco	HOZAF9 CIUDAD GUZMAN, JAL	Av. Cristóbal Colón No. 698 Col. Cd. Guzmán Centro, Municipio Zapopan el Grande, Cd. Guzmán, Jal. C.P. 48000	Ing. Christopher Guillermo Ojeda Nolas	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531,941,0380,03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-edilio, pediatrico-edilio infermedio.	2
47	Jalisco	HER45 LOS AVILA, GUAD. JAL	San Felipe No. 1014 Col. Sector Hidalgo C.P. 44280, Guadalupe, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Ojeda Nolas	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531,941,0380,03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-edilio, pediatrico-edilio infermedio.	4
47	México Poniente	HEZ8 LAS MARGARITAS, EMEXPTE	Bvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Cd. Santa Malucha C.P. 54080, Tlalapantla, Tlaxiapa de Baz, Edo. de México	Ing. Amair Valerares Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531,941,0380,03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-edilio, pediatrico-edilio infermedio.	3
47	México Poniente	HEZ184 EL MOLINITO, EMO MEXPTE	Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Barbo Neuzahualán C.P. 53900, Mopopulpa, Matlalpa, Edo. de México	Ing. Amair Valerares Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531,941,0380,03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-edilio, pediatrico-edilio infermedio.	3
47	México Poniente	HOZAF7 CIJUTLA, MOR	Calle Tulipanes No. 2 Col. Centro C.P. 82740, Cijutla, Chiapas, Méridos	M. E. Jorge Aguirre Lazcano	Coordinador de Gestión Médica	18413	531,941,0380,03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-edilio, pediatrico-edilio infermedio.	2
47	México Poniente	HERAF1 PLAN DE AVILA, MOR	Av. Plan de Avila 201, Esq. Av. Central Col. Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Cuernavaca, Méridos	M. E. Jorge Aguirre Lazcano	Coordinador de Gestión Médica	18413	531,941,0380,03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-edilio, pediatrico-edilio infermedio.	2
47	México Poniente	HERAF1 PLAN DE AVILA, MOR	Av. Plan de Avila 201, Esq. Av. Central Col. Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Cuernavaca, Méridos	M. E. Jorge Aguirre Lazcano	Coordinador de Gestión Médica	18413	531,941,0380,03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-edilio, pediatrico-edilio infermedio.	4
47	Oaxaca	HOZAF2 SAJUMA, GRUZ OAX	Carretera Transilpica SN Nombres Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo Oaxaca C.P. 70510, Sañua Cruz, Sañua Cruz, Oaxaca Oaxaca	Ing. Ramon Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531,941,0380,03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-edilio, pediatrico-edilio infermedio.	2
47	Oaxaca	HSZAF1 STA CRUZ HUATULCO, OAX	Bvd. Chiklu 58N Bahías de Huatulco Cd. Santa Cruz Huatulco C.P. 70890, Bahía de Santa Cruz Huatulco, Santa María Huatulco, Oaxaca	Ing. Ramon Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531,941,0380,03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-edilio, pediatrico-edilio infermedio.	1
47	Puebla	HOZ15 TEHUACAN, PUE	Paseo de Las Américas SN y Av. GARCERANO Cd. San Nicolás Telixiunda, C.P. 76720, Tehuacan, Tehuacan, Puebla	C.P. Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporte Médico	18413	531,941,0380,03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-edilio, pediatrico-edilio infermedio.	1
47	Veracruz Norte	HEZ71 BOCA DEL RIO, VER NTE	Prologación Dize Milán SN Esq. Centro Col. Finesa, C.P. 81840, Boca del Río, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintana	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531,941,0380,03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-edilio, pediatrico-edilio infermedio.	2
47	Veracruz Norte	HEZAF28 TLAXIAPAN, VER NTE	Calle 4 Esq. Calle Picoapal La Mesa de Tlapamanguillo Col. Foa. Cruz, C.P. 82273, Tlapam de Rodríguez Cano, Tlaxiapan, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintana	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531,941,0380,03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-edilio, pediatrico-edilio infermedio.	1

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019C040-724-2015  
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
47	Yucatán	HGR12 MERIDA, YUC	Av. Colón Con Izáac Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbardo May 2.- Lic. Rossana Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 12 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	16413	531.941.0880.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto informado.	1
47	Yucatán	HGR1 MERIDA, YUC	Calle 41 No. 499 X 34 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbardo May 2.- Lic. Rossana Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	16413	531.941.0880.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto informado.	2
47	Distrito Federal Norte	HGZ 24 INSURGENTES, DF NORTE	Inaugurantes Norte No. 1322 Esquina Eje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de Las Salinas C.P. 07780, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	M. en C. IB Roberto Manuel Linares Zamora	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0880.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto informado.	5
47	Distrito Federal Sur	HGZ14 VENADOB, DF SUR	Municipio Libre No. 270 Entre Varitz y División del Norte Col. Portales C.P. 03900, Deleg. Benito Juárez, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0880.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto informado.	2
47	Hosp. Especialidades N° 25, Nuevo León	MONTERREY, NL	Av. Lincoln y Fiel Velázquez Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16413	531.941.0880.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto informado.	3
47	Hosp. Especialidades N° 25, Nuevo León	MONTERREY, NL	Av. Lincoln y Fiel Velázquez Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16413	531.941.0880.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto informado.	5
47	Hosp. Especialidades N° 25, Nuevo León	MONTERREY, NL	Av. Lincoln y Fiel Velázquez Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16413	531.941.0880.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto informado.	5
47	Hosp. Gineco Obstetricia N° 3, C.M.N La Raza	HGZ14 RAZA	Cbd. Vallejo Esp. Antonio Valesiano Col. La Raza C.P. 02980, Deleg. Acoapatzaco, Distrito Federal	Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	16413	531.941.0880.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto informado.	2
52	México Pomiente	HGR 251 Malopec, Edo Mex	Av. Arrial de la vida No. 501 sur, Col. Bosques de Malopec, Malopec, Edo de México C.P. 52140	Ing. Annar Villareal Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	19324	531.632.0554.03.01	Central de Monitoreo para múltiples camas, doce camas	1
38	Chiapas	HGZ11 CHIAPAS	Carretera Costera y Avilón Periférico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Coordinador Biomédico Delegacional	12229	531.941.0880.03.01	Campaña de flujo laminar vertical	1
47	Chiapas	HGZ11 CHIAPAS	Carretera Costera y Avilón Periférico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Coordinador Biomédico Delegacional	16413	533.159.0132.01.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto informado.	1

308

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 4) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Sinaloa	HGZ49 LOS MOCHIS, SIN	Bvld. López Mateos y Fuente de Júpiter Col. Las Fuentes C.P. 81256, Los Mochis, Arizóna, Sinaloa	Dra. Jesús -Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	0
13	Durango	HGZMF1 DURANGO, DGO	Predio Canoas s/n Avenida Normal C.P. 34000, Durango, Durango	Dra. Valeria Patricia Silva Beltrán	Directora del HGZ/MF	11843	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
25	Sonora	HGP HERMOSILLO, SON	Avenida Isidro Olvera s/n Justo Sierra Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Dra. María Gabriela López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11945	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	1
25	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAE HPEDIATRÍA OBLAC/MOC-JAL	Belisario Domínguez Ab. 735 Independencia, Jalisco C.P. 46100, Guadalajara, Jalisco	Dra. Ana María Hernández Cervantes	Jefe de la División Quirúrgica y de Terapia Intensiva Quirúrgica	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	0
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alcazates, Acapulco, Guerrero, Guerrero	Dra. César Augusto López Hernández	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGR1 CD OBREGÓN, SON	Huisagua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Dra. María Gabriela López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGR1 CD OBREGÓN, SON	Huisagua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Vanina Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
47	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n Infonavit Alcazates, Acapulco, Guerrero	Dra. César Augusto López Hernández	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	16413	531.941.0980.03.01	ventilador neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	1
47	Sonora	HGR1 CD OBREGÓN, SON	Huisagua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Dra. Vanina Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	2
47	Sonora	HGR1 CD OBREGÓN, SON	Huisagua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Dra. Vanina Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.159.0132.01.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	3



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa, Tamaulipas.; 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.; 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

**LA-019GYR040-T24-2015**  
**ANEXO No. 2**  
**EQUIPO ASOCIADO A OBRA**  
**REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VANILABOR REPOSICIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIÁTRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMÉTRICO PARA PEDIÁTRICO ADULTO, PEDIÁTRICO ADULTO INTERMEDIO LA-019GYR040-T24-2015 ANEXO No. 2	DISS

**BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN**  
**REQUISITO DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Destinación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TEJANE, EMEXO	Av. Gustavo Baz Sin Numero, Esq. Euliberto Gómez, Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlaltepallana, Tlaltepallana de Baz, Edg. de México	SI Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 061100, Deleg. Ixtapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CANVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla S/N Col. Fernando Hoggel C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	SI Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HGZ89 FC, JAL	AV. GREGORIO AGUIRRE YANNEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44130, GUADALAJARA, JALISCO	ARAME
35	HGP7 CANCUN, Q ROO	AV. JOSÉ LOPEZ PORTILLO ESQUINA KABAH S/N, REGIÓN 92, P. 73516, CANCUN, BENTTO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAME
35	HGR1 CD OBREGON, SON	HUISAGUA Y BROMELIACON 300, BARRIO, CD. ANTONITA, JALISCO DE OBREGÓN, CAEME, SONORA	AGA-ARAME
35	UMAE HGO OBALATOS CANO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ, COL. HERRERA, ORIENTE, 71100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA, CMNSXXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. AGUIRRE Y DE LA SUN COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE H PEDIATRIA OBACMINOCJAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS







SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T24-2015  
ANEXO No. 2  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas	EAO 2015 H.G. R. 230 Camas, León, Guanajuato	EAO 2015 H.G.Z. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima	EAO 2015 EAO 2015	Reposición	Cantidad Total	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gas Medical y/o vacio	A vapor	Empotrar o fijación a muro, a piso o a techo	Cableado, tubería a hidráulica, y/o neurótica o drenaje	Destinatación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
4	11694	531.156.0089.05.0 1	CAMIA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	9	6	25	38	63	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días
13	11813	531.341.0481.05.0 1	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANEJO. CON-CR				0	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req. (Solo para los bienes de reposición)	Avanzada	90 días
25	11943	531.562.1010.04.0 1	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)		10	7	17	85	102	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	90 días
27	11985	531.572.0507.01.0 1	LAVADORA ULTRASONICA		5	5	10		10	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	90 días
35	12188	531.941.0048.01.0 1	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR		4	4	8	9	17	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
40	16345	531.385.0835.04.0 1	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 96 CM) UNA PUERTA.		1		1		1	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.		Fundamental	90 días
42	16364	531.632.0554.03.0 1	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS				0	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	2 SI Req. 1 NO Req.	Avanzada	90 días
47	16413	531.941.0980.03.0	VENTILADOR VOLUMETRICO		29	21	50	77	127	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Inter	90 días



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-124-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

52	19324	531.632.0554.03.0	1	NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIATRICOS	0	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	NO Req.	SI Req.	SI Req.	NO Req.	Avanzada	90 días
----	-------	-------------------	---	---	---	---	---	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	----------	---------

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Sinaloa	HGZ49 LOS MOCHIS, SIN	Bvda López Mateos y Fuente de Jiménez Col. Las Fuentes C.P. 84256, Los Mochis, Ahuac, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Camra para cuidados intensivos.	5
13	Chihuahua	HGZ4/FE1 CIUDAD DELICIAS, CHIH	Av. Río Conchos, Sector Poniente s/n Col. Cd Delicias Centro, CP 33080	Ing. Miguel Alejandro Martínez Caldera	Tributar de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11813	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
25	Sonora	HGR1 CD OBRERON, SON	Av. Morelos, km 10.5 Olvera Benito Juárez y Justo Sierra Col. Morelos, C.P. 83150 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Vanita Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAE HPEDIATRIA OBLACANOC, JAL	Béjarzano Domínguez, No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalupe, Jalisco	Ing. Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2. Dr. Alvaro Batista Vázquez	Jefe de la División de Servicios de Enc. De Tasaña Intensivo Pediatría.	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortés s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Lic. César Augusto Alfaro Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
35	Sonora	HGR1 CD OBRERON, SON	Huisagua y Prologación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85320 Ciudad Obregón, Culiacán, Sonora	Ing. Vanita Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 CD OBRERON, SON	Huisagua y Prologación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Culiacán, Sonora	Ing. Vanita Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	3



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Preclaciones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

EQUIPO ASOCIADO A OBRA  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	DISS

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Desinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEYO	Av. Gustavo Baz Sin Numero, Esq Filiberto Gómez, Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlaxiapanilla, Tlaxiapanilla de Baz, Edo. de México	Si Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla SAN-Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de La Llave	Si Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HG289 FC, JAL	AV. CIRCUV. AGUSTÍN YÁNEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HGR7 CANGUN, Q ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ESQUINA KABAH S/N, REGIÓN 92, C.P. 77546, CANGUN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMED
35	HGR1 CD OBREGÓN, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN OBREGÓN, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAIEME, SONORA	AGA-ARAMED
35	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771, COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA CMNSXXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARCHÉZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNOJAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS





2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

Table with 2 columns: State (e.g., NL, QROO, SON) and Address (e.g., AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ, AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ, AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ, etc.)

Main table with 3 columns: No., DICE, DEBE DECIR. Contains technical specifications for videoendoscopes and ophthalmology units.

SIN TEXTO